



**Unidos**  
para Avanzar

# Resolución Ejecutiva Regional

N° **229** -2025-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, **05** MAY 2025

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**

## VISTO:

El Oficio N° 619-2025-DG-HDAC-PASCO, de fecha 22 de abril del 2025, suscrito por el Director General del Hospital Regional Daniel A. Carrión, Informe N° 00297-2025-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 23 de abril del 2025, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Legal N° 626-2025-G.RP-GGR/DRAJ, de fecha 28 de abril del 2025, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 0146-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 30 de abril del 2025, suscrito por el Gerente General Regional y Memorando N° 0403-2025-G.R.P/GOB, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Gobernador Regional, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);" siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que indica: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (subrayado agregado);

Que, el literal a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – se desprende que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional – según lo previsto en la Ley N° 30305 – dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrados y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, en su numeral 11) del artículo 2°, en cuanto al Principio de Anualidad Presupuestaria, señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, período durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios" (énfasis agregado);

Que, el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el literal i) del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene por función emitir opinión sobre el proyecto de Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación (...) (subrayado agregado);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 - Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del sector público del gobierno nacional y gobiernos regionales, cuyo objeto consiste en establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en su artículo 8°, señala: 8.1 El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado. 8.2 El PAP se formula sobre la base de la información registrada en el AIRHSP a la fecha de presentación de la solicitud de opinión favorable, para lo cual la



entidad debe verificar que la información del AIRHSP se encuentre debidamente actualizada y que cuenta con el financiamiento respectivo (...) (énfasis agregado);

Que, el artículo 8° de la citada Directiva, establece: "El PAP propuesto refleja el costo mensual y anual de la información registrada en el AIRHSP, necesaria para el financiamiento de cada plaza, las mismas que tienen las siguientes características: a. El costo mensual de la plaza se determina sobre la base de la escala remunerativa y la estructura de ingresos o los montos por ingresos de personal aprobados en el marco de las políticas en materia de ingresos definidas para cada régimen laboral (regulados por Ley o norma del mismo rango del Gobierno Central y/o decreto supremo), incluyendo los aportes que por ley correspondan. b. El costo anual es el costo mensual multiplicado por doce (12) meses del año, o por los meses que correspondan para la percepción del concepto, incluyendo los aportes que por ley correspondan. Asimismo, el artículo 11° de la precitada Directiva, en cuanto a los plazos para la presentación de la propuesta de PAP, señala: 11.1 La presentación de la propuesta del PAP de Apertura al MEF, a través del Módulo PAP, se realiza a partir del primer día hábil de enero de cada año fiscal hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. 11.2 La presentación de la propuesta del PAP Modificado al MEF, a través del Módulo PAP, se realiza hasta el último día hábil del mes de setiembre de cada año" (subrayado agregado);

Que, el artículo 13° de la citada Directiva, respecto al procedimiento para la formulación y revisión del PAP, precisa: 13.1 Las solicitudes de opinión favorable para la aprobación del PAP de las UE, se presentan de manera individual a través del Módulo PAP, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. El responsable de la UE verifica que la información registrada en el AIRHSP se encuentre actualizada y registra la solicitud de opinión favorable en el Módulo PAP. b. El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la UE, valida la información que sustenta el pedido de opinión favorable y, de corresponder, aprueba la solicitud de opinión favorable en el Módulo PAP. c. El Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces de la UE, valida que la propuesta de PAP cuente con financiamiento a nivel de UE y, de corresponder, aprueba la solicitud de opinión favorable y se remite al Pliego a través del Módulo PAP. 13.3 Recibida la solicitud de opinión a la propuesta del PAP, a través del Módulo PAP, la DGPP revisa la solicitud, de acuerdo con el siguiente procedimiento: 13.4 Culminada la revisión efectuada por la DGPP, la DGGFRH elabora y emite la opinión favorable a la propuesta de PAP a través del Módulo PAP, y se comunica, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP. Además, el artículo 16°, señala: 16.1 Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función. 16.2 El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH (énfasis agregado);

Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 000308-2025, el Director General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite opinión favorable de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 000890 – REGIÓN PASCO – SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION, donde concluye: "La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000890 – REGIÓN PASCO – SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP";

Que, la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 000890 – REGIÓN PASCO – SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION, cuenta con informes de aprobación por parte del Jefe de RRHH UE (Sonia MEZA JIMENEZ), Jefe de OPP UE (Ronald Nelson SANTOS QUISPE), Supervisor Modulo Pliego (Luis Gerardo CORREA HUAMALI), Jefe OPP Pliego (Fausto Abelardo ATENCIO ALIAGA), Sectorista DTRI (Luisa Elizabeth SABRERA ESPINOZA), Coordinador DTRI (Artemio Guillermo TAPIA DIAZ), Director DTRI (Pierina Elizabeth SAAVEDRA TAPIA), Sectorista DAPT/DPT (Carlos Alexander TICONA SIÑA) y Coordinador DAPT/DPT (Gabriela MEDINA CASTAÑEDA), registradas en el sistema Módulo PAP;

Que, mediante Oficio N° 619-2025-DG-HDAC-PASCO, de fecha 22 de abril del 2025, el Director General del Hospital Regional Daniel A. Carrión, solicita aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 000890 – REGIÓN PASCO – SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRIO;

Que, la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 - Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del sector público del gobierno nacional y gobiernos regionales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, define al PAP como el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado, el cual se formula sobre la base de la información registrada en el AIRHSP a la fecha de presentación de la solicitud de opinión favorable, para lo cual la entidad debe verificar que la información del AIRHSP se encuentre debidamente actualizada y que cuenta con el financiamiento respectivo;

Que, respecto al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 000890 – REGIÓN PASCO – SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION, se cuenta con opinión favorable a cargo de la Dirección General de



Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Opinión Favorable PAP N° 000308-2025 registrado en el sistema Módulo PAP, comunicada al Hospital Regional Daniel A. Carrión, por el Director General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, mediante correo electrónico [notificaciones\\_pap@mef.gob.pe](mailto:notificaciones_pap@mef.gob.pe), con fecha 03 de abril del 2025, opinión que respalda la aplicación correcta del marco normativo y garantiza el financiamiento y sostenibilidad presupuestal para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 000890 – REGIÓN PASCO – SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 000890 – REGIÓN PASCO – SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION, ha sido elaborado conforme a la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 - Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del sector público del gobierno nacional y gobiernos regionales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 000890 – REGIÓN PASCO – SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION, el cual ha sido formulado sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que, estando al marco legal citado y las opiniones técnicas vertidas en la Opinión Favorable PAP N° 000308-2025, del Director General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Oficio N° 619-2025-DG-HDAC-PASCO, del Director General del Hospital Regional Daniel A. Carrión, resulta viable aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 000890 – REGIÓN PASCO – SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION, incluido sus anexos A.1, A.2, B y C descargados del sistema Módulo PAP, conforme a la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 - Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del sector público del gobierno nacional y gobiernos regionales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, el mismo que cuenta con opinión favorable a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Opinión Favorable PAP N° 000308-2025 registrado en el sistema Módulo PAP, comunicada al Hospital Regional Daniel A. Carrión por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, mediante correo electrónico [notificaciones\\_pap@mef.gob.pe](mailto:notificaciones_pap@mef.gob.pe), con fecha 03 de abril del 2025;

Que, mediante Memorando N° 0403-2025-G.R.P/GOB, de fecha 05 de mayo del 2025, el Gobernador Regional, en referencia al Informe N° 0146-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, ordena emitir acto resolutivo aprobando el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 000890 – REGIÓN PASCO – SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION;

Que, estando a las consideraciones vertidas y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 000890 – REGIÓN PASCO – SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION**, incluido sus anexos **Formato A.1** (Presupuesto Analítico de Personal), **Formato A.2** (Presupuesto Analítico de Personal Nominal), **Formato B** (Detalle de Ingresos de Personal) y **Formato C** (Presupuesto Analítico de Personal Resumen) descargados del sistema Módulo PAP, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO** toda disposición regional que contravenga o se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución al Director General del Hospital Regional Daniel A. Carrión y **TRANSCRIBASE** a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección General de Administración y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Pasco, para su cumplimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC, la publicación de la presente resolución y sus respectivos anexos en el Portal de Transparencia de la Entidad, conforme dispone el artículo 17° de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 - Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del sector público del gobierno nacional y gobiernos regionales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Unidos

Mg. JUAN ANTONIO HEREDIA  
GOBERNADOR REGIONAL